



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 087/2021  
ASUNTO: C.E.C.M.C.  
DEMANDANTE: GLORIA MARCELA ANTOLINEZ PEÑA  
DEMANDADO: FENERIDELFI BELTRÁN RODRIGUEZ  
AUTO SUST. 0041

Para los efectos procesales del caso téngase en cuenta, que el demandado señor FENERIDELFI BELTRÁN RODRIGUEZ, se encuentra notificado por conducta concluyente.

Por secretaría, contrólense los términos establecidos en el art.369 del C. G. del P. Una vez vencidos, ingresen las diligencias para señalar fecha para la audiencia establecida en el art. 372 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ  
Juez

PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA Gachetá –  
Cundinamarca, 25 de febrero de 2022 Notificado por anotación en  
ESTADO No. 008 de la misma fecha a las 8:00 am.